

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

Edición N° 20.339



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1032 del 04/09/2018 – M.E. – OTORGA AL DR. IVÁN NICOLÁS CASTELLANI , PODER PARA JUICIO, PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS, EN EJECUCIONES FISCALES.	7
N° 1034 del 04/09/2018 – M.I.T.y V. – OTORGA EN COMODATO A LA UNIÓN BAUTISTA DEL N.O.A., INMUEBLE MATRÍCULAS NROS. 136.962 Y 136.975 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL.	8
N° 1035 del 04/09/2018 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.	9
N° 1036 del 04/09/2018 – M.I.T.y V. – OTORGA EN COMODATO A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, INMUEBLE MATRÍCULA N° 177.560 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: EJECUCIÓN DEL PROYECTO NIDO.	9
N° 1037 del 04/09/2018 – M.E.C.y T. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CELEBRADO CON LOS SEÑORES MARCELO ABDENUR Y RICARDO RUBÉN ABDENUR. (VER ANEXO)	11
N° 1038 del 04/09/2018 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE ASUNCIÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	12
N° 1039 del 04/09/2018 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN EFECTUADA MEDIANTE DECRETO N° 84/2017 DEL ING. MARCELO RODRÍGUEZ FARALDO, COMO CONSEJERO SUPLENTE. DESIGNA AL MÉD. VET. FERNANDO FASCIO, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL.	13
N° 1041 del 04/09/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB DE GIMNASIA Y TIRO. (VER ANEXO)	14
N° 1042 del 04/09/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "XXIV CONGRESO ARGENTINO DE MECÁNICA DE SUELOS E INGENIERÍA GEOTÉCNICA (CAMSIG)".	15
N° 1044 del 04/09/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA 42° EDICIÓN DE LA COMPETENCIA DENOMINADA "CLÁSICO BIATLÓN SAN RAMÓN". CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	15
N° 1046 del 04/09/2018 – S.G.G. – APRUEBA DISPOSICIÓN N° 000005/18 DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUBSIDIOS. (VER ANEXO)	16
N° 1047 del 04/09/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA 10ª EDICIÓN DEL FESTIVAL MORILLO CANTA POR LOS NIÑOS", EN LA LOCALIDAD DE CORONEL JUAN SOLÁ, DPTO. RIVADAVIA.	17
N° 1048 del 04/09/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CENTRO EMPRESARIAL DE TARTAGAL. (VER ANEXO)	17
N° 1049 del 04/09/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y LA SRA. LIDIA NOEMÍ AMADO. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PROTECCIÓN TEMPORAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE SALTA. (VER ANEXO)	18

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1033 del 04/09/2018 – M.S. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL OFICIAL SUB AYUDANTE, FRANCO DARÍO MIRANDA, DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA	19
N° 1040 del 04/09/2018 – M.S. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN AGENTE VANESA NAHIR VALDÉZ GUANCA, DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 1045 del 04/09/2018 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD DEL SARGENTO VICTOR ELIO ROMANO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA .	20

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 860 D del 03/09/2018 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JOSÉ ANTONIO DE LOS RÍOS.	21
---	----

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

N° 861 D del 03/09/2018 – M.E. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GLADIS BLANCA ROSA MORCOS.	21
N° 862 D del 03/09/2018 – M.E. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LEONOR ALICIA GUDIÑO.	22
N° 863 D del 03/09/2018 – M.E. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. MARIO ROBERTO WILDE.	22
N° 864 D del 03/09/2018 – M.E. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NORA SUSANA SUBELZA.	22
N° 865 D del 03/09/2018 – M.E. – BENEFICIO JUBILATORIO. C.P.N. GRACIELA NILDA ARE.	23
N° 866 D del 03/09/2018 – M.E. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARTA LUCRECIA OLIVER.	23
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 1388 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (SIN CARGO)	24
N° 16973 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA (SIN CARGO)	24
DISPOSICIONES	
DISPOSICIÓN U.C.C. – N° 59 (VER ANEXO)	27
CONCURSOS DE PRECIOS	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 13/2018	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 55/2018.-	29
CONTRATACIONES DIRECTAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 41/2018.-	29
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR FABIÁN NARVAEZ.	30
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-276865/13	31
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-126551/18	32
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
BARREAL 03 – EXPTE. N° 22.880	34
LOS PINOS IV – EXPTE. N° 15.952	34
SUCESORIOS	
PALOMO, GENARO MARCELINO- EXPTE. N° 25.354/16	35
APARICIO, CARMEN- APAZA, BERNABE JUAN PEDRO- EXPTE. N° 46.117/17 – (SIN CARGO)	35
REINOSO, MANUEL SANTOS Y/O REYNOSO, MANUEL Y/O REINOZO, MANUEL – EXPTE. N° 20.421/17	36
PONCE ANACLETA – GALLARDO MARIO MAGDALENO – GALLARDO MARTA ANGELICA – GALLARDO MARIA JOSEFINA – EXPTE. N° 25650/16 – TARTAGAL	36
ZELAYA, NESTOR JUSTO – EXPTE. N° 20789/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	36
RIZO MIRTHA STELLA – EXPTE. N° 629805/18	37
RAJAL GREGORIO RAFAEL; TAYRA, ZAQUIE BERTA – EXPTE. N° 609.840/17	37
HOYOS, CATALINA – EXPTE. N° EXP – 620566/18	37

GALLI, MARIO HÉCTOR – EXPTE. N° V-46972/71	38
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 35.300/14	38
POSESIONES VEINTEAÑALES	
OLIVERA CASTILLO, ROSA MABEL C/FERNANDEZ, JOSE ZENON Y/O SUCESTORES – EXPTE. N° 4891/16	39
WIERNA DANIEL JESUS CONTRA GORETTA DE CAPASSO, LAURA MARCELINA; CAPASSO Y GORETTA MARIO GUILLERMO – EXPTE. N° 574.426/16	39
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MIRANDA, CARLOS JAVIER – EXPTE. N° EXP 637200/18	40
JARAMILLO, OMAR GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 638416/18	40
TERUELO TORANZOS, CARLOS FERNANDO – CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° 527119/15	41
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ARCE, MARÍA ELENA – EXPTE. N° 636.275/18	41
EDICTOS JUDICIALES	
PERALTA, VALERIA SILVERA C/GARECA, DARIO RAMÓN – EXPTE. N° 12.136/16	42
MACHADO, RODRIGO SEBASTIAN CONTRA: GORR, DIEGO CLAUDIO – EXPTE. N° C-068729/16	42
LUNA, CAROLINA DE LOS ÁNGELES – EXPTE. N° 624710/2018	43
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
ALE HERMANOS S.R.L.	45
PROLACSA S.A.	45
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB 20 DE FEBRERO	48
CLUB SAN LORENZO, DEPORTIVO Y SOCIAL- CAFAYATE	49
INSTITUTO SALTEÑO DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO -I.S.I.C.A.N.A.	49
CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	50
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE PROFESIONALES PSICOPEDAGOGOS DE SALTA.	50
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/09/2018	50
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 05/09/2018	51

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1032

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 22-589.690/2018-0.

VISTO el Decreto N° 1.087/2002; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto, en su Artículo 4° establece: "... Los mandatos para estar en juicio, en representación del Estado Provincial o de cualquiera de sus entidades referida en el art. 1°, serán extendidos, exclusivamente, por ante la Escribanía de Gobierno...";

Que el Artículo 6° in fine, del citado decreto, dice: "... El otorgamiento de todo mandato que para representación judicial deba ser dado por cualquier ente descentralizado, autárquico o Sociedad del Estado, deberá ser previamente autorizado por el Poder Ejecutivo", por lo que, a fin de viabilizar la voluntad de la Dirección General de Rentas, deberá en forma previa, emitirse el decreto que así lo autorice;

Que asimismo el Artículo 8 del Código Fiscal establece que la Dirección General de Rentas, será parte en todas las actuaciones – judiciales o administrativas – de apremio por obligaciones fiscales establecidas por el Código o Leyes especiales, así como en las que se cuestione la procedencia en la aplicación de las mismas, estando dicha representación a cargo del asesor, los procuradores o agentes fiscales o de los representantes especiales que dicha repartición designe para ese cometido (Art. 9);

Que conforme surge del expediente de la referencia corren agregadas las constancias pertinentes del Dr. Iván Nicolás Castellani, agente de planta permanente de la Dirección General de Rentas, es titular del cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – sin Función Jerárquica – N° de Orden 399, del Subprograma Gestión de Cobros, según Decreto N° 2.986/2015;

Que han tomado intervención los órganos técnicos pertinentes del Ministerio de Economía;

Por ello, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1.087/2002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase al Dr. Iván Nicolás Castellani – D.N.I. N° 29.737.635, poder para juicio, para actuar en representación de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía, en ejecuciones fiscales, en los términos y con los alcances previstos por el Decreto N° 1.087/2002 y en el Código Fiscal de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, debiendo cumplimentarse lo preceptuado por el Artículo 4° del Decreto N° 1.087/2002.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027847

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1034

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-59589/2018

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Unión Bautista del NOA solicitó en comodato los inmuebles identificados con matrículas Nros. 136.962 y 136.975 del Departamento Capital, de titularidad de la Provincia de Salta;

Que lo solicitado tiene por finalidad dar continuidad a las actividades sociales y religiosas que brinda a la comunidad circundante, en iguales términos al comodato oportunamente otorgado por Decreto N° 3216/12;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, en ejercicio de la competencia asignada por Decreto N° 1407/06, aconsejó hacer lugar al comodato pretendido por un plazo de veinte (20) años, atento al cumplimiento de los objetivos asumidos con anterioridad;

Que ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma la Comodataria, la Provincia podrá, una vez verificadas las mismas y sin necesidad de intimación previa, rescindir el respectivo contrato de comodato;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/05 y al artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del bien inmueble objeto de este comodato sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1372/05 y Decreto N° 3149/10, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 20 (veinte) años a favor de la Unión Bautista del N.O.A., los inmuebles identificados con matrículas Nros. 136.962 y 136.975 del Departamento Capital, de titularidad de la Provincia de Salta, para la continuidad de las actividades sociales y religiosas.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Director General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado a suscribir el pertinente Contrato de Comodato, quien actuará como autoridad de contralor del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su control.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2018

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1035

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que realizará personal de la Gobernación, hacia la ciudad de Montevideo – República Oriental del Uruguay; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión se realizará a fin de cubrir las actividades que llevará a cabo el suscripto en la ciudad de Montevideo;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/2008, 4308/2010, 1470/2017 y 1603/2017,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión oficial que realizarán hacia la ciudad de Montevideo – República Oriental del Uruguay, entre los días 6 y 11 de septiembre de 2018, vía terrestre, los Señores Eduardo Emilio Chavez Rodo D.N.I. N° 27.973.332 y Oscar Alberto Dzioba D.N.I. N° 20.245.813, debiéndose liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales e imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción 01– Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027850

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1036

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 308–232323/15

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad de la Ciudad de Salta requiere en comodato una fracción de 5.635,50 m2, aproximadamente, del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 134.979 del Departamento Capital de propiedad de la Provincia de Salta, a efectos de ejecutar en la zona el proyecto NIDO, financiado por el Programa Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, que comprende el desarrollo de infraestructura para talleres, aulas, SUM y áreas de recreación, entre otras;

Que en igual sentido, el Club Social y Deportivo Zona Oeste Alta solicita la

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

renovación del comodato por el Plazo de 5 (cinco) años que oportunamente le fuera concedido por Decreto N° 5023/10 sobre una fracción de aproximadamente 3 has. de la matrícula de mayor extensión antes indicada, para el desarrollo de su objeto social;

Que por Plano de Mensura y Desmembramiento N° 17.105, la Dirección General de Inmuebles procedió a asignar a la fracción del terreno requerida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta la Matrícula N° 177.560 (4.210,50 m²), asignándole a la fracción remanente la matrícula N° 177.561 (7 has. 7.534,03 m²);

Que sobre esta última matrícula a su vez, la ex Subsecretaría de Tierra y Hábitat destacó que por Expediente N° 18-33073/16 se encuentra bajo trámite de aprobación Plano de Mensura y Subdivisión para la regularización dominial de B° Bicentenario, el que se encuentra instalado sobre una superficie aproximada de 4 has. 1547,34 m² que también cabrá excluir de los comodatos aquí en tratamiento;

Que por ello, la Dirección General de Inmuebles procedió a confeccionar croquis para Comodato de la fracción de la matrícula de mayor extensión N° 177.561 del Departamento Capital, que podría concederse en comodato, la cual contaría con una superficie de 3 has. 5.986,69 m²;

Que sobre dicha fracción, asimismo, la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, proyecta la ejecución de obras de caminería, luminarias, forestación e instalación de juegos de salud, que una vez desarrolladas, no comprenderán o afectarán al objeto del comodato siendo de uso y goce gratuito sin restricción de ninguna clase por toda la población en general;

Que sin perjuicio de ello, el Club Social y Deportivo Zona Oeste Alta deberá realizar obras de infraestructura sanitaria básica y gestionar la provisión de los servicios de agua y luz para el adecuado funcionamiento de la misma y beneficio de los asistentes, debiendo dar inicio a las obras en un plazo no mayor a 5 (cinco) meses de la suscripción del presente;

Que en esos términos, la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado emitió opinión favorable para la concesión de lo solicitado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta sobre la Matrícula N° 177.560 del Departamento Capital y por el Club Social y Deportivo Zona Oeste Alta sobre la fracción de la Matrícula N° 177.561 del mismo Departamento, delimitada por croquis de que se anexa, de acuerdo a las competencias asignadas por Decreto N° 1.407/06 (Ley N° 8.053 y Decreto N° 236/18), atento razones de interés público comprometidas (Decreto N° 1372/05);

Que del mismo modo, aconsejó la vigencia de los comodatos señalados por el plazo de veinte (20) años, en el caso de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y por el plazo de cinco (5) años al Club Social y Deportivo Zona Oeste Alta, ambos a partir de la emisión del presente;

Que sin perjuicio de ello, ante el eventual incumplimiento a las obligaciones asumidas por los Comodatarios, la Provincia podrá, una vez verificadas las mismas y sin necesidad de intimación previa, rescindir el respectivo contrato a cuya suscripción se autoriza por el presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/05 y el artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución de los inmuebles en cuestión sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad, la intervención que les compete;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655, su modificatorio

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

N° 1372/05 y Decreto N° 3149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en comodato por el plazo de veinte (20) años a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el inmueble identificado con la matrícula N° 177.560 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, el que será destinado a la ejecución del Proyecto NIDO, financiado por la Secretaría de Hábitat dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase en comodato por el plazo de cinco (5) años al Club Social y Deportivo Zona Oeste Alta, una fracción de 3 has. 5.986,69 m², detallada en el croquis Anexo al presente Decreto, del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 177.561 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, la que será destinada al cumplimiento de su objeto social.

ARTÍCULO 3°.- Déjese establecido que el comodato extendido sobre la fracción de la matrícula de mayor extensión N° 177.561, será con el cargo de realizar las obras de infraestructura sanitaria y gestionar la provisión de los servicios de agua y luz para su adecuado funcionamiento dentro de los cinco (5) meses de suscripto el presente. Asimismo, déjase constancia que el objeto del comodato no corresponderá o afectará a las obras a desarrollar por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, las que serán de uso y goce de la población en general sin restricción alguna.

ARTÍCULO 4°.- Establézcase, que de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/05 y el artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente y sin intimación previa la restitución de los inmuebles dados en comodato sin derecho a resarcimiento de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al señor Coordinador de Regularización Dominial y Bienes del Estado a suscribir los respectivos Contratos de Comodato, en nombre de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 6°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027851

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1037

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-116577/2018-0.-

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por la Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y los señores Marcelo Abdenur y Ricardo Rubén Abdenur; y,

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1449/17 se aprobó el contrato de Locación de Inmueble sito en calle Ameghino N° 256- Catastro N° 7270, sección B, manzana 34, parcela 29 -7270, Sección C, Manzana 3, Parcela 22 -Salta-Capital, el cual es destinado al funcionamiento Taller de la Escuela de Educación Técnica N° 3144 “Capitán Marcelo Pedro Lotufo”, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que en mérito a lo dispuesto en el artículo 1°, inc. Ñ, del Decreto 1603/17, en dicha Adenda se convino el canon locativo que abonará la Provincia de Salta, durante el período 2018;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el Contrato se efectúa en el marco de lo establecido en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda al Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analia Berruezo Sánchez y los señores Marcelo Abdenur D.N.I. 22.146.579 y Ricardo Rubén Abdenur, D.N.I. 20.216.526, a partir del 01/01/18 y hasta el 11/06/18, la que como anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 014– Actividad 0001– Servicios No Personales – Docencia Educación Superior–Código 071014000100–Ejercicio Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027852

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1038

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expte. N° 16-194558/18-1.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la Comisión Oficial del señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, funcionarios y personal dependientes de dicho Ministerio, con el fin de viajar a la ciudad de Asunción – República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad llevar a cabo acciones promocionales, en el Hotel Güaraní de la ciudad de Asunción, destinadas a la prensa especializada y

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

operadores turísticos;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que el costo de los pasajes aéreos ha sido asumido por Amaszonas líneas aéreas;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 4955/08, N° 1470/17 y N° 1603/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizarán los funcionarios y personal que se detalla seguidamente, hacia la ciudad de Asunción – República del Paraguay; debiéndose abonar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuenta:

Del 04 al 06 de Septiembre, con traslado vía aérea:

- Sr. Juan Manuel Lavallén, DNI N° 23.235.021, Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.
- Lic. Nadia Verónica Loza, DNI N° 28.543.879, Coordinadora Ejecutiva del Inprotur.

Del 03 al 06 de Septiembre, con traslado vía terrestre:

- Sr. Raúl Siares, DNI N° 31.948.126, Director General de Promoción Turística.
- Sr. Matías Rodríguez, DNI N° 29.335.502, agente del Inprotur.
- Sr. Sebastián Simón, DNI N° 29.738.221, agente de Promoción y Marketing Turístico.
- Sra. Florencia Villa, DNI N° 35.261.547, agente de Promoción y Marketing Turístico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027853

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1039

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-205387/18.

VISTO las presentes actuaciones y la Ley N° 7784, mediante la cual se crea el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (CESPS), con el carácter de persona jurídica pública no estatal; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Consejo es un órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo de la Provincia, en materia de planes económico-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que en el artículo 7° del citado texto, se establece que todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, el que podrá designar por sí y remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos. Los restantes Consejeros serán designados a propuesta del sector, organización o institución representados, los cuales podrán solicitar su remoción y reemplazo por otro representante;

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

Que en virtud de ello, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, ha solicitado dejar sin efecto la designación del Representante, en carácter de suplente, dispuesta por Decreto N° 84/2017;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 84/2017, del Ing. Marcelo Rodríguez Faraldo, DNI N° 13.844.689, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a partir del 1 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Méd. Vet. Fernando Fascio, DNI N° 17.355.875, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con vigencia al 1 de junio de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027854

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1041

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 155- 79934/2.018-0

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club de Gimnasia y Tiro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar con los gastos de materiales y/o mano de obra que demanda el reemplazo de la caldera que climatiza la pileta semi olímpica de la institución;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, y el Servicio Administrativo Financiero y el Programa de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes, ambos del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club de Gimnasia y Tiro, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura,

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027856

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1042

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 136-178.881/2018-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de interés provincial el “XXIV Congreso Argentino de Mecánica de Suelos e Ingeniería Geotécnica (CAMSIG)”, a llevarse a cabo entre los días 17 y 19 de octubre del 2.018, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento está organizado por la Sociedad Argentina de Ingeniería Geotécnica conjuntamente con la Universidad Nacional de Salta, la Universidad Católica de Salta y el Consejo de Profesionales de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de la Provincia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “XXIV Congreso Argentino de Mecánica de Suelos e Ingeniería Geotécnica (CAMSIG)”, a desarrollarse entre los días 17 y 19 de octubre de 2.018, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027863

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1044

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-202719/2018

VISTO la Declaración N° 112/2018, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-39728/18; y,

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la 42° edición de la competencia denominada “Clásico Biatlón San Ramón”, que se llevó a cabo el día 26 de agosto de 2018, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la 42° edición de la competencia denominada “Clásico Biatlón San Ramón”, que se llevó a cabo el día 26 de agosto de 2018, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027865

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1046

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-268409/16 Cde. 1 y agregados.-

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 000005/18; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que el compete;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 1932/18 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuentas de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6583 y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Disposición N° 000005/18 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayuda Social a Personas – Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2.016.

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027867

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1047

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01–205190/2018.–

VISTO la Declaración N° 110/2018 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91–39.719/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la “10ª Edición del Festival Morillo Canta por los Niños”, a realizarse entre los días 11 y 14 de octubre de 2018 en la localidad de Coronel Juan Solá, donde se llevarán a cabo actividades recreativas, culturales, deportivas, sociales y de asistencia a la comunidad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial la “10ª Edición del Festival Morillo Canta por los Niños”, a realizarse entre los días 11 y 14 de octubre de 2018 en la localidad de Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027868

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1048

MINISTERIO DECULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 155– 50540/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Centro Empresarial de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar con los gastos relativos a la organización de la competencia deportiva Suns Race en su 22 Edición durante el presente año;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y Asuntos Legales del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Centro Empresarial de Tartagal, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y curso de Acción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027869

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1049

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080145 – 120709/2018-0.-

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Sra. Lidia Noemí Amado; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Contrato tiene por objeto la locación del inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 1640 de esta ciudad, destinado al funcionamiento del Hogar de Protección Temporal para Víctimas de Violencia de la ciudad de Salta, a cargo del Estado Provincial, en el marco del Decreto n° 2654/2014;

Que el Servicio Administrativo Financiero, ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 06/18 del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, inc. ñ) del Decreto N° 1603/2017, manteniendo los valores vigentes para el año 2018;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, tomó la intervención de su competencia:

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Secretaria de Derechos Humanos, del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, y la Sra. Lidia Noemí Amado, DNI N° 10.167.450, a partir del 01 de Mayo de 2.018 hasta el 30 de Abril de 2020, el que como anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027870

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1033

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-38.728/16 y Ag.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la Destitución por Cesantía del Oficial Sub Ayudante de la Policía de la Provincia, **FRANCO DARÍO MIRANDA**, Clase 1.992, D.N.I. N° 37.088.703, Legajo Personal N° 22.830, la sanción de destitución por cesantía, prevista en el Artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6.193, por infringir los Artículos 30 incisos a) y c) de la citada ley y 104, 106 inciso a) y 108 incisos d) y v) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, agravado por el Artículo 140 de dicho cuerpo normativo, atento a los fundamentos expuestos en el considerando del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027848

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1040

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-21.921/17 y Agr.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la destitución por exoneración de la Agente de la Policía de la Provincia, **VANESA NAHIR VALDÉZ GUANCA**, Clase 1.990, D.N.I. N° 35.152.795, Legajo Personal N° 22.030, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6.193, por infracción a los Artículos 104, 105 y 106 inciso a) agravado por lo dispuesto en el Artículo 140 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1.490/14, atento a los fundamentos expuestos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2018

OP N°: SA100027855

SALTA, 4 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1045

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expedientes N°s 44-42.775/17 y 305-223.903/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta **VICTOR ELIO ROMANO**, Clase 1.983, DNI. N° 29.660.973, Legajo Personal N° 16.477 –Cuerpo Seguridad– Escalafón General– con encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5519 –Suplementaria de Retiros Policiales–, Artículo 65 inc. b) apartado 1) y Artículo 76 de la Ley N° 6.719 – Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias Anual Reglamentaria y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Dejase aclarado que el Sargento de la Policía de la Provincia de Salta **VICTOR ELIO ROMANO**, Clase 1.983, DNI. N° 29.660.973, Legajo Personal N° 16.477 cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21 del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2018

OP N°: SA100027866

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 3 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 860 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020004-168164/2018-0

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, la renuncia del Señor José Antonio de los Ríos, D.N.I. N° 8.181.514, al cargo de Secretario de Actuaciones, agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Función Jerárquica VI, N° de Orden 63, del Departamento Sumarios de la Coordinación de Actuaciones Disciplinarias de la Dirección General de Personal, de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia al 18 de Julio de 2018, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Señor José Antonio de los Ríos no se sometió al examen pisco-físico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (artículo 9° del Decreto Nacional N° 1.338/96 y artículo 6° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027839

SALTA, 3 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 861 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 022-590294/2018-0-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de Julio de 2018, la renuncia de la señora GLADIS BLANCA ROSA MORCOS, D.N.I. N° 10.493.534, al Cargo: Técnico Operador D – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica VI – N° de Orden: 200, dependiente de Supervisión Centro de Atención al Contribuyente – Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía, según Decreto N° 2.989/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MORCOS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027840

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

SALTA, 3 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 862 D
MINISTERIO DE ECONOMIA
Expediente N° 011-151590/2018-0-

EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aceptar con vigencia al 01 de julio de 2018, la renuncia de la señora LEONOR ALICIA GUDIÑO, D.N.I. N° 6.164.195, al Cargo: Jefe de Subprograma Personal Agrupamiento: Profesional – Función Jerárquica I – N° de Orden: 39 del Decreto N° 323/14, con retención del Cargo N° de Orden 41 – Técnico Intermedio – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, Función Jerárquica III, dependiente del Subprograma Personal – Servicio Administrativo Financiero – Secretaría de Finanzas – Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.–Dejar establecido que la señora GUDIÑO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027841

SALTA, 3 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 863 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expediente N° 22-589904/2018-0-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2018, la renuncia del señor MARIO ROBERTO WILDE, D.N.I. N° 8.049.078, al Cargo: Técnico operador C – Agrupamiento: Técnico- Subgrupo: 2 – Función Jerárquica: V – N° de Orden: 70 del Decreto N° 2986/15, dependiente de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.–Dejar establecido que el señor WILDE no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3 °.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027842

SALTA, 3 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 864 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expediente N° 022-588791/2018-0-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

ARTÍCULO 1°.–Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2018, la renuncia de la señora NORA SUSANA SUBELZA, D.N.I. N° 12.690.293, al Cargo: Supervisor Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden: 702 del Decreto N° 2.986/15, dependiente de Supervisión Sumarios de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.–Dejar establecido que la señora SUBELZA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027843

SALTA, 3 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 865 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 011-145884/2018-0-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2018, la renuncia de la C.P.N. GRACIELA NILDA ARE, D.N.I. N° 10.582.761, al Cargo: Asesor Profesional – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden: 703, según Decreto 2.986/15, dependiente de la Supervisión de Sumarios – Subprograma Revisión y Recursos – Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.–Dejar establecido que la C.P.N. ARE no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027844

SALTA, 3 de Septiembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 866 D

MINISTERIO DE ECONOMIA

Expediente N° 017-19378/2018-0-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2018, la renuncia de la señora MARTA LUCRECIA OLIVER, D.N.I. N° 10.493.022, al Cargo: Supervisor Técnico– Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden: 5, dependiente de la Dirección General de Estadísticas – Ministerio de Economía, Decreto N° 323/14.

ARTÍCULO 2°.–Dejar establecido que la señora OLIVER no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 06/09/2018
OP N°: SA100027845

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1388

Salta, 4 de septiembre de 2018.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "PRESENTACIÓN DEL DR. HÉCTOR MARTÍN CHIBÁN", Expte. N° 248/18, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 30/33 el Foro de Observación de la Calidad Institucional de Salta presenta escrito en fecha 31/08/18 mediante el cual interpone recurso de reconsideración y/o revisión en contra de la Resolución N° 1385 de este Consejo, en base a los fundamentos que expone y que se dan aquí por íntegramente reproducidos.

Que conforme dicha presentación y toda vez que la Resolución N° 1385 del 24/08/18 antes citada agotó el planteo formulado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 7016 no cabe recurso alguno en contra de las decisiones del Consejo de la Magistratura, por lo que corresponde el rechazo de la presentación efectuada.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. **RECHAZAR** por improcedente el recurso de reconsideración y/o revisión interpuesto por el Foro de Observación de la Calidad Institucional de Salta en contra de la Resolución N° 1385, por los motivos expuestos en los considerandos.
- II. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Salomón Alé, Humberto A. Catán Rivero, Jose Matias Posadas, Raul Romeo Medina, María Inés Diez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008120
Fechas de publicación: 06/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100067959

Salta, 23 agosto de 2018

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 16.973**

VISTAS:

Las Actuaciones N° 921/18, caratuladas: "Llamado a concurso para cubrir dos (2) cargos de Auxiliar de Fiscalía Penal del Distrito Judicial Orán";

CONSIDERANDO:

Que en fechas 16 de marzo y 12 de julio de 2018, los Dres. Maximiliano Germán Correa y Daniela Sofía Freites, presentaron sus renunciaciones al cargo de Auxiliar de Fiscalía Penal con desempeño en Fiscalía Penal de Pichanal y la Fiscalía Penal N° 1, respectivamente, ambas del Distrito Judicial Orán.

Que, a fs. 1 vta., la Sra. Secretaria Letrada Dra. María de los Milagros Ward, por expresas instrucciones del Sr., Procurador General de la Provincia, solicita informe a las áreas pertinentes acerca de la disponibilidad presupuestaria para cubrir dos (2) cargos de "Auxiliar de Fiscalía Penal" del escalafón "Funcionarios" para el Ministerio Público Fiscal y realizar la correspondiente convocatoria a concurso.

Que, a fs. 4, la Sra. Directora de Personal, informa que el Dr. Maximiliano Germán Correa prestó servicios hasta el 15 de marzo de 2018 inclusive, en el cargo de Auxiliar de Fiscalía Penal y la Dra. Daniela Sofía Freites se desempeñó en el cargo de Auxiliar de Fiscalía Penal hasta el 12 de julio de 2018 inclusive, ambos en el Distrito Judicial Orán.

Que, a fs. 5, la Sra. Directora de Administración informa que se verifica la disponibilidad de dos cargos de "Auxiliar de Fiscalía Penal" del estamento "Funcionarios" perteneciente al Ministerio Público Fiscal y el crédito presupuestario en la partida "Gastos en Personal" del Curso de Acción del Ministerio Público Fiscal, siendo factible el llamado a concurso para cubrir los cargos vacantes.

Que, a fs. 6 y vta., Auditoría de Gestión informa que existe disponibilidad en la cuenta 411100 "Personal Permanente" del Centro de Costos 141008000100 "Ministerio Público Fiscal" por la aceptación de las renunciaciones de los Dres. Correa y Freites, por lo que existiendo partida presupuestaria puede realizarse el correspondiente llamado a concurso.

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de planta permanente de "Auxiliar de Fiscalía Penal" del escalafón "Funcionarios", correspondiente al Ministerio Público Fiscal para la Fiscalía Penal N° 1 y para la Fiscalía Penal con asiento en Pichanal, ambas del Distrito Judicial Orán, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial y con lo establecido en la Ley N° 7712.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de planta permanente de "Auxiliar de Fiscalía Penal" del escalafón "Funcionarios", correspondiente al Ministerio Público Fiscal para la Fiscalía Penal N° 1 y para la Fiscalía Penal con asiento en Pichanal, ambas del Distrito Judicial Orán, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial y Ley N° 7712.

2. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con el requisito de antigüedad en la profesión o en la función pública previsto en la Ley N° 7712, y los demás fijados en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04 y el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias y con las siguientes exigencias:

- a) Presentar nota de solicitud de inscripción adjuntando breve curriculum vitae acompañado de la documentación pertinente.
- b) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del documento

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

nacional de identidad y del título profesional habilitante.

c) Acompañar constancia de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.

d) Presentar constancias de estudios de posgrados, cursos y todo otro antecedente laboral.

e) Poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo, adjuntando certificado médico particular o de algún centro público.

f) Adjuntar constancia de C.U.I.T. o C.U.I.L.

g) Presentar Declaración Jurada de antecedentes policiales y penales.

h) Fijar domicilio real en la sede en la que desarrollará sus funciones al tiempo de su designación y constituir domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.

i) Acreditar un (1) año de residencia inmediata anterior en la provincia de Salta al momento de la convocatoria, para los postulantes que no hubieran nacido en ella (se acredita con el D.N.I.).

j) Adjuntar constancias de cursos, seminarios, talleres, etc. en copias certificadas por escribano público o en copias simples a efectos de la pertinente certificación por ante la Procuración General y la Superintendencia de ese Distrito Judicial mediante la presentación de la documentación original.

k) Dejar establecido que la actuación profesional queda acreditada mediante el listado de juicio otorgado por la Mesa Distribuidora de Exptes. del Poder Judicial o por la presentación de documentación (poderes, cédulas, decretos, etc.) que indiquen fehacientemente la intervención profesional realizada.

l) Dejar establecido que la presentación de los requisitos exigidos es de carácter obligatorio al momento de la inscripción.

3. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en la provincia y las comunicaciones correspondientes.

4. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 Hs. del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, ante la Mesa de Entradas de la Procuración General de la Provincia, sita en avenida Bolivia N° 4.671, 2.º piso, edificio Anexo Norte Ciudad Judicial, y ante el Área Administrativa del Ministerio Público sita en calle Bolivia N° 172 de la ciudad de Orán.

5. DISPONER que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Procurador General de la Provincia Dr. Pablo López Viñals, la Sra. Fiscal Penal N° 1, Dra. Alda Daniela Murúa y el Secretario Letrado de la Procuración General Dr. Leandro Joaquín Flores.

6. ESTABLECER que el proceso de selección constará de la siguientes etapas: Antecedentes: Hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.

7. ESTABLECER que de las calificaciones y del orden de mérito resultantes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

8. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará a los postulantes mejores calificados quienes asumirán sus funciones previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al organismo.

9. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. María Inés Díez**, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna**

Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100008116
Fechas de publicación: 06/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100067951

DISPOSICIONES

Salta, 16 de julio de 2018

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 59

Expte. N° 255-162492/2018-0

VISTO el artículo 3.º de la Ley N° 6838 y el artículo 3.º inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3.º, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/98 dispone que le corresponde... "Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7.º de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3.º) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que asimismo el artículo 12.º del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le incumbe: ..."establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: Debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándolos a fin de la obtención del precio testigo previo estudio del mercado provincial y nacional";

Que el Precio Testigo se caracteriza por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el **valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación** a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios;

Que el artículo 11.º de la Ley N° 6838 establece como una de las modalidades de la contratación directa a la "Contratación Directa Con Precio Testigo" y en el artículo 12.º, al regularla establece: ..."Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

"estadística", las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si estos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor significativo, este estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas..."

Que el Subprograma Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información suministrada por la Cámara de Comercio de la Provincia, correspondientes al mes de **mayo 2018** a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que conforme se dispone en el artículo 3.º inciso a) de la Ley N° 6838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como ANEXO I formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1.º: Aprobar los **PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS** correspondiente al mes de **mayo 2018**, que se consignan en el **ANEXO I** que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2.º: Publicar en la página web <http://www.economiasalta.gob.ar/ucc> los Precios Testigos de Bienes y Servicios detallados en el art. 1.º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3.º: Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008118
Fechas de publicación: 06/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100067954

CONCURSOS DE PRECIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2018 – ART. 10

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS – 3.ª ETAPA – ESC. N° 4705 REPÚBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROV. DE SALTA.

Expediente: 47-87180/2018.

Localidad: Rosario de la Frontera.

Municipio: Rosario de la Frontera.

Departamento: Rosario de la Frontera.

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios art. 10.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: Martes 25 de septiembre de 2018 – **Horas:** 10:00.

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 5.323.519,76 (pesos cinco millones trescientos veintitrés mil quinientos diecinueve con setenta y seis centavos).

Precio del Legajo: \$ 5.300,00 (pesos cinco mil trescientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días viernes 07 de septiembre de 2018 y martes 11 de septiembre de 2018 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00008235
Fechas de publicación: 06/09/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100067977

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 55/ 2.018**

PARA LA PROVISIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000) LITROS DE GAS OIL G° 3, DESTINADOS A LOS CAMPAMENTOS DE PICHANAL Y LAS LAJITAS DE LAS REGIONES NORTE Y ESTE.

Presupuesto Oficial: \$ 1.775.000,00 (pesos: un millón setecientos setenta y cinco mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-164428/2018-0.

Apertura: 25 de setiembre de 2018 a **Horas** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721- (4400) – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 24-09-2018, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00078271
Fechas de publicación: 06/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067957

CONTRATACIONES DIRECTAS

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 41/2.018**

PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA TALLER DE GOMERÍA DEL CPTO. LAS LAJITAS

Presupuesto Oficial: \$ 37.000,00 (pesos treinta y siete mil).

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

Expte.: N° 0110033-178832/2018-0.

Apertura: 20 de setiembre de 2018 a **Horas** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 19-09-2018, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00078271

Fechas de publicación: 06/09/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067958

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR FABIÁN NARVÁEZ

El martillero Walter Fabián Narvárez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (art. 39 Ley N° 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/9/2018 a partir de las 10:30 horas en el hotel Castelar, avenida de Mayo N° 1.152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de septiembre de 10:00 a 18:00 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires puesta en marcha viernes 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Farias, Marcelo Damián, Volkswagen, Sedán 5 puertas, SURAN 1.6 5D 060, 2017, AB679CB, \$ 413.800; Salazar, Facundo Gabriel, Volkswagen, sedán 5 Ptas., GOL TREND 1.6, 2011, KBJ441, \$ 91.000; Sutara, Edgar Gonzalo, CHERY, sedán 5 puertas, FACE, 2013, MBY464, \$167.700. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Señá 5 %. Comisión 10 % del valor de venta más I.V.A. sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 Hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la A.F.I.P. número 3.724.

Buenos Aires, 31 de agosto de 2018.

Fabián Narváez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00078284

Fechas de publicación: 06/09/2018

Importe: \$ 1,300.00

OP N°: 100067978

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–276865/13

Tiburcio Rodolfo Fernández, en su carácter de propietario del inmueble catastro N°16.130, polígono L2 Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para uso pecuario, para 200 cabezas de ganado bovino, con una dotación de 14 m³/día, aguas a derivar del arroyo Las Tortugas.

Conforme a las previsiones de los arts. 87, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 31 de agosto de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

Factura de contado: 0004 – 00008717
Fechas de publicación: 04/09/2018, 05/09/2018, 06/09/2018, 07/09/2018, 10/09/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400011952

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-126551/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 214 del día 13/08/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Rosario, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Rosario, en la zona de la matrícula N° 5287, Dpto. Chicoana, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad. Salta, 16 de agosto de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00008728
Fechas de publicación: 06/09/2018, 07/09/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400011967

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

BARREAL 03 – EXPTE. N° 22.880

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que el Sr. Victor Fernando Marmol, ha solicitado la petición de mensura de la mina Barreal 03 Expte. N° 22.880 de diseminado de litio y potasio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar Serranía de Barreal, que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94.

Y	X
3438620.00	7296455.59
3435280.79	7296455.59
3435280.79	7294250.00
3431378.00	7294250.00
3431378.00	7295693.00
3434184.00	7295693.00
3434184.00	7297609.85
3436280.80	7297609.85
3436280.80	7298773.00
3438620.00	7298773.00

LL.- Y- 343467662 X-729544189

Superficie ha 1430 ha 9265 mt2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Las minas colindantes son las minas: Cumbrecita V Expte. N° 20.026. Octavio Expte. N° 23.149.- Charquito 01 Expte. N° 22.146.- Santa Barbara Expte. N° 22.491- La Relojera Expte. N° 22.820.

Secretaria, 23 de agosto de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078218

Fechas de publicación: 31/08/2018, 06/09/2018, 17/09/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100067869

LOS PINOS IV – EXPTE. N° 15.952

El Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 que Juan Carlos Valdez ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada Los Pinos IV, Expte. N° 15.952 ubicada en el cauce del río Toro del departamento de Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Planas Posgar/94

Superficie: 8 ha 8047m2

P1: Y= 3531426.04 X = 7248057.26

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

P2: Y= 3531454.08 X = 7247907.73
P3: Y= 3531201.23 x = 7247694.97
P4: Y= 3531142.77 x = 7247833.50

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Secretaría, 01 de agosto de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078175
Fechas de publicación: 29/08/2018, 06/09/2018, 20/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067808

SUCESORIOS

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza y en el EXPTE. N° 25.354/16 caratulados: **SUCESORIO DE PALOMO, GENARO MARCELINO**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días.
Tartagal, 22 de agosto de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008119
Fechas de publicación: 06/09/2018, 07/09/2018, 10/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100067955

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el EXPTE. N° 46.117/17, caratulados: **SUCESORIO DE APARICIO, CARMEN – APAZA, BERNABE JUAN PEDRO**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.
Tartagal, 28 de agosto de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008117
Fechas de publicación: 06/09/2018, 07/09/2018, 10/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100067953

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

El Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación Distrito Sur, a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos caratulados: **REINOSO, MANUEL SANTOS Y/O REYNOSO, MANUEL Y/O REINOZO, MANUEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 20421/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 19 de julio de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078263
Fechas de publicación: 06/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067948

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE PONCE ANACLETA – GALLARDO MARIO MAGDALENO – GALLARDO MARTA ANGELICA – GALLARDO MARIA JOSEFINA – EXPTE. N° 25650/16**, cita y emplaza a los herederos de los causantes: Sres.: Ponce Anacleta, D.N.I. N° 9.475.147; Gallardo Mario Magdaleno, C.I. N° 59.149; Gallardo Marta Angelica, D.N.I. N° 6.557.210; Gallardo Maria Josefina, D.N.I. N° 5.627.653 y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Tartagal, 8 de agosto del año 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078241
Fechas de publicación: 04/09/2018, 05/09/2018, 06/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067906

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nom. del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos caratulados: **SUCESORIO DE NESTOR JUSTO ZELAYA – EXPTE. N° 20789/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial.

San José de Metán, 23 de abril de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078235

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

Fechas de publicación: 04/09/2018, 05/09/2018, 06/09/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100067900

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 6.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **RIZO MIRTHA STELLA – SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 629805/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.) Salta, 24 de agosto de 2018. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza – Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria.

Salta, 31 de agosto de 2018.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008726

Fechas de publicación: 06/09/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011964

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación, Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en autos caratulados: **RAJAL GREGORIO RAFAEL; TAYRA, ZAQUIE BERTA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 609.840/17**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Ciudad de Salta, 3 de setiembre de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008725

Fechas de publicación: 06/09/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011963

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **HOYOS, CATALINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 620566/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días corridos a partir de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 13 de agosto de 2018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008724

Fechas de publicación: 06/09/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011962

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **GALLI, MARIO HÉCTOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° V-46972/71**, cita por edicto durante un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Salta, 03 de septiembre de 2018.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008722

Fechas de publicación: 06/09/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011960

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 35.300/14

Subasta Judicial Automotor Fiat – Uno Fire – Utilitario Año 2009

El 06/09/2018 a Hs.18:00 en calle España N° 955: Por orden del Sr. Juez del Juzgado 1.^a Inst. del Trabajo N° 5. Dr. Miguel Marcelo Farjat, Secretaría Dra. Virginia Herzberg, en los autos caratulados : OYARZU, GUSTAVO DANIEL C/ENCIN S.A. S/JUICIO EJECUTIVO – Expte. N° 35.300/14. Remataré s/Base. y dinero de contado con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra: Un automóvil dominio IKY 962, marca: Fiat, utilitario, modelo: Uno Van Fire MPI 8V, marca de motor: FIAT, número de motor: 178E80119156377, marca de chasis: FIAT, número de chasis: 9BD258037A6372695, de propiedad de Estudio de Computación Integral del Norte S.A. (ENCIN), el mismos pueden ser revisados el día de la subasta a partir de las 10:00 de la mañana hasta la hora del remate en la playa de España esquina 25 de Mayo donde será exhibido. El actor no se responsabiliza por evicción. El mismo posee deuda municipal (patentes) \$ 13.064,86. Condición de venta: Dinero de contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,25 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades (art. 597 del C.P.C.C.). Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por un día – Informe Edgardo Javier Moreno, martillero judicial. Tel 0387-5771313 Salta. (C.U.I.T. N° 20-2395367 6-0).

Dra. Virginia Herzberg, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008723
Fechas de publicación: 06/09/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 400011961

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Segunda Nominación, del Distrito Judicial Orán y Secretaría del Dr. Victor Marcelo Daud, en autos caratulados: **OLIVERA CASTILLO, ROSA MABEL C/FERNANDEZ, JOSE ZENON Y/O SUCESTORES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 4891/16**, cítese al Sr. Jose Zenon Fernandez y/o sucesores a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva en la provincia, para que en el plazo de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo.: Dr. Victor Marcelo Daud, Secretario.
San Ramón de la Nueva Orán, 9 de agosto de 2018.

Dr. Victor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078266
Fechas de publicación: 06/09/2018, 07/09/2018, 10/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067952

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **WIERNA DANIEL JESUS CONTRA GORETTA DE CAPASSO, LAURA MARCELINA; CAPASSO Y GORETTA MARIO GUILLERMO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – MEDIDA CAUTELAR DE ANOTACIÓN DE LITIS – EXPTE. N° 574.426/16**. Ordena cítese por edictos que se publicarán durante 3 (días) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a la Sra. Laura Marcelina Goretta de Capasso y/o sus herederos para que en el término de seis días de su última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, ello bajo apercibimiento de nombrarle un defensor público que la represente.
Salta, 16 de agosto de 2018.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078238
Fechas de publicación: 04/09/2018, 05/09/2018, 06/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067903

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **MIRANDA, CARLOS JAVIER P/QUIEBRA DIRECTA – (PEQUEÑA) – EXPTE. N° EXP-637200/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 14 de agosto de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 14 de agosto de 2018 se declaró la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Carlos Javier Miranda**, D.N.I. N° 22.146.991, C.U.I.T. N° 20-22146991-8, con domicilio real en casa N° 49, El Portal de Limache s/N° de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de agosto de 2018 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nelida Balut, Mat. Prof. 627, con domicilio en calle Lerma N° 161, estacionamiento Playa Brava, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 09 de octubre de 2018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El *arancel* para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el *10 % del SMVM*, esto es, \$ 1.000,00 (pesos mil). **El día 23 de noviembre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 11 de febrero de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta, 30 de agosto de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008232

Fechas de publicación: 05/09/2018, 06/09/2018, 07/09/2018, 10/09/2018, 11/09/2018

Importe: \$ 1.230.00

OP N°: 100067946

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza Ad-Hoc del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **JARAMILLO, OMAR GUSTAVO POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 638416/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Omar Gustavo Jaramillo** D.N.I. N° 23.157.153, con domicilio real en Deán Funes N° 306, primer piso, oficina N° 6, y procesal constituido en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **29 de octubre de 2018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación, 5) El día **12 de diciembre de 2018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **01 de**

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

marzo de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.000,00 (10 % SMVM). 8) Que la sindicatura interviniente en autos, continúe en sus funciones para la tramitación del procedimiento liquidativo.
Salta, 30 de agosto de 2018.

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, JUEZA

Valor al cobro: 0002 – 00008231
Fechas de publicación: 05/09/2018, 06/09/2018, 07/09/2018, 10/09/2018, 11/09/2018
Importe: \$ 1,330.00
OP N°: 100067944

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **TERUELO TORANZOS, CARLOS FERNANDO – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 527119/15**, hace saber que en fecha 28 de agosto de 2018 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA** del Sr. **Carlos Fernando Teruelo Toranzos D.N.I. N° 17.131.802**, con domicilio real en barrio San Carlos – manzana 28 – casa 19 y constituyendo domicilio procesal en calle Alsina N° 318, ambos de esta ciudad. Señala la continuación en sus funciones del síndico C.P.N. Miriam Graciela Rois de Giaroli, quien deberá FIJAR días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la Sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (artículo 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 inciso 5.º L.C.Q.) inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 28 de agosto de 2018.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008220
Fechas de publicación: 03/09/2018, 04/09/2018, 05/09/2018, 06/09/2018, 07/09/2018
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100067893

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ARCE, MARÍA ELENA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 636.275/18**, hace saber: 1) Que con fecha 09 de agosto de 2018 se ha Declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Arce, María Elena – C.U.I.T. N° 27-16297147-1, con domicilio real en calle Los Tarcos N° 203, Dpto. 1, titular del Centro Terapéutico Educativo Anidar con domicilio en calle Balcarce N° 380, domicilio procesal en calle Avda. Reyes

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

Católicos N° 1.330, oficina 26, posto 20, todos de esta ciudad, (fecha de presentación en concurso 01/02/2018). 2) Que ha sido designado Síndico titular el C.P.N. Guido Mauricio Rebuffi Di Paolo D.N.I. N° 28.886.789, matrícula N° 2.482, con domicilio en calle La Florida N° 467 de esta ciudad, donde atenderá al público los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 Hs. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 12/10/2018, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al síndico los pedidos de verificación. 4) Señalar el día 30 de noviembre de 2018 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y, el 21 de febrero de 2019 para la presentación del Informe General (art 39 L.C.Q.). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza); Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez.- (Secretaria).

Salta, 03 de septiembre de 2018.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008735
Fechas de publicación: 06/09/2018, 07/09/2018, 10/09/2018, 11/09/2018, 12/09/2018
Importe: \$ 2,700.00
OP N°: 400011975

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Marcelo Roberto Albeza, Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Personas y Familia del Distrito Judicial Orán y Secretaría de la Dra. Miriam R. M. Carriel, en autos caratulados: **PERALTA, VALERIA SILVERA C/GARECA, DARIO RAMON S/ALIMENTOS – EXPTE. N° 12.136/16:** Cítese al Sr. Gareca, Dario Ramon, D.N.I. N° 27.758.486, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro del plazo de nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de julio de 2018.

Dra. Miriam R. M. Carriel, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078265
Fechas de publicación: 06/09/2018, 07/09/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100067950

El Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos 1.ª Nominación de Salta (Distrito Judicial Centro), sito en Avda. Bolivia N° 4.671, 3.º piso, Secretaría de la Dra. Ana Lourdes Ferrari Laguzzi, en los autos caratulados: **MACHADO, RODRIGO SEBASTIAN CONTRA: GORR, DIEGO CLAUDIO POR EJECUTIVO – EXPTE. N° C-068729/16.** Notifíquese por edictos al demandado Gorr, Diego Claudio, D.N.I. N° 17.735.328, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, tramita dicha causa, en consecuencia INTÍMASE el pago de la suma de U\$S 65.000.- (dólares sesenta y cinco mil), en concepto de capital, con más la suma de U\$S 19.500 (dólares diecinueve mil quinientos) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

si las tuviere dentro los 5 (cinco) días, con más 2 (dos) en razón de la distancia, posteriores a la última publicación de edictos, en ese Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de ese juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase al demandado a constituir domicilio procesal dentro de los 3 (tres) kilómetros de ese juzgado. A tal fin publíquese edictos por tres veces en 5 (cinco) días, en un diario local y en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.

Salta, 16 de agosto de 2018.

Dra. Maria Ana Galvez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078190
Fechas de publicación: 30/08/2018, 04/09/2018, 06/09/2018
Importe: \$ 645.00
OP N°: 100067829

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Dra. Ines Villa Nougués, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **LUNA CAROLINA DE LOS ÁNGELES S-ACCIÓN REFERIDA AL NOMBRE – ADICIÓN DE APELLIDO PATERNO – EXPTE. N° 624710/2018**. Hace saber que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso, tendiente a obtener la Sra. Carolina de los Ángeles Luna, la adición del apellido paterno para llamarse Carolina de los Ángeles Barrera Luna. Publíquese por edictos en un diario de mayor circulación comercial, una vez por mes por el lapso de dos meses. Salta, 26 de julio de 2018.

Dra. Guadalupe M .B. Salatin, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001640
Fechas de publicación: 06/09/2018, 08/10/2018
Sin cargo
OP N°: 400011966

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

AVISOS COMERCIALES

ALE HERMANOS S.R.L. – PRÓRROGA

Conforme Acta de reunión de socios de fecha 06 de abril de 2018, se reúnen en la sede social de la sociedad Ale Hermanos S.R.L., sita en calle Las Bumbunas N° 702 de esta ciudad, los señores Mohamed Hassan Ale, documento nacional de identidad número 17.308.722 y Rafael Ale, documento nacional de identidad número 7.253.780, consideran modificar la cláusula primera del contrato social constitutivo, la cual queda redactada de la siguiente manera: Primera: Denominación – Domicilio – Duración: La sociedad se denominará Ale Hermanos S.R.L. y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta. El plazo de duración de la sociedad establecido en 30 años a contar desde el día 30 de diciembre del año 1996, fecha de inscripción del contrato social constitutivo en el Registro Público de Comercio, queda prorrogado por 30 años más a contar desde el vencimiento del plazo originario, plazo que podrá prorrogarse nuevamente de acuerdo a lo dispuesto por el art. 95 de la Ley N° 19.550, con la conformidad de las tres cuartas partes del capital social, decisión que deberá tomarse antes de su vencimiento. Por último los socios ratifican las restantes cláusulas del contrato social constitutivo, las cuales mantienen su plena vigencia.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 03 de setiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078282

Fechas de publicación: 06/09/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100067974

PROLACSA S.A. – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General de fecha nueve abril de 2018, fue aprobado por unanimidad el mandato del Directorio, por tres años, de la empresa Prolacsa S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de septiembre de 2008, al folio 326/7, asiento N° 3847 del libro N° 14 de Sociedad Anónima, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera:

Director Presidente: Sr. Carlos Fernando Berruezo Sánchez, argentino, D.N.I. N° 14.810.806, C.U.I.T. N° 20-14810806-5, mayor de edad, empresario, casado, domiciliado en Gral. Güemes N° 440, departamento Cerrillos, provincia de Salta.

Director Vicepresidente: Sr. César Augusto Torino, argentino, D.N.I. N° 14.708.189, C.U.I.T. N° 20-14708189-9 mayor de edad, empresario, casado, domiciliado en calle Colombia N° 680, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 03 de septiembre de 2018.

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078275

Fechas de publicación: 06/09/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067967

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB 20 DE FEBRERO

Se convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día jueves 04 de octubre de 2018 a las 09:00 horas en su sede de Paseo Güemes N° 54, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- I. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- II. Designación de tres (3) a cinco (5) socios para integrar la Junta Electoral (Resolución N° 114/08, Inspección General de Personas Jurídicas) – Cuarto intermedio hasta las 19:30 Hrs., para cumplir con el acto eleccionario, en caso de haberse presentado más de una lista; luego de lo cual continuará tratándose los puntos siguientes del Orden del Día:
- III. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- IV. Presentación de la Memoria Anual de presidencia. (Art. 59, inc. 12 – estatutos).
- V. Consideración del Balance Anual Ejercicio Económico N° 159, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- VI. Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
 - Se considerará válida la Asamblea constituida a la hora señalada, con la presencia de la sexta parte de los socios activos y treinta minutos después con el número de socios que hubieren registrado su asistencia. (Art. 53° estatutos.)
 - Para la renovación parcial de la Comisión Directiva, la o las listas de candidatos deberán ser presentadas en la Administración del Club, con plazo hasta el día 20/09/18, hasta las 20 Hrs. El periodo de tachas vence el día 26/09/18 a las 20:00 Hrs. y la oficialización de listas será el día 28/09/18. Cada lista deberá contar con un apoderado. (Resol. N° 114/08 I.G.P.J.)
 - El acto eleccionario comenzará luego de designada la Junta Electoral y finalizará a las 19:30 horas del mismo día, procediéndose al escrutinio.
 - Si se hubiere presentado una sola lista, ésta será aprobada por aclamación de la Asamblea.
 - Cargos a elegir:
 - Presidente, por dos años por terminación de mandato.
 - Secretario, por dos años por terminación de mandato.
 - Tesorero, por dos años por terminación de mandato.
 - Vocal Titular 1.°, por dos años por terminación de mandato.
 - Vocal Titular 2.°, por dos años por terminación de mandato.
 - Vocal Titular 3.°, por dos años por terminación de mandato.
 - Vocal Suplente 1.°, por dos años por terminación de mandato.
 - Vocal Suplente 2.°, por dos años, por terminación de mandato.
 - Vocal Suplente 3.°, por dos años, por terminación de mandato.
 - Vocal Suplente 4.°, por un año, por renuncia.
 - Órgano de Fiscalización:
 - Miembro Titular 1.° por dos años, por terminación de mandato.
 - Miembro Suplente 1.° por dos años por terminación de mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán acreditar encontrarse como socios activos. (art. 50.° estatutos).

Una hora antes de la fijada para la celebración de la Asamblea, se procederá por Secretaría a habilitar el libro de asistencia, el que deberá ser suscripto por todos los socios que concurren a la misma. (art. 53/estatutos).

Salta, 30 de agosto de 2018.

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

Ignacio Frias García Pinto, PRESIDENTE – Matías Felming, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078285
Fechas de publicación: 06/09/2018
Importe: \$ 696.00
OP N°: 100067979

CLUB SAN LORENZO, DEPORTIVO Y SOCIAL – CAFAYATE

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. socios a la **Asamblea General Extraordinaria**, a celebrarse el día 27 de septiembre de 2018, a las horas 17:00, en su sede social, ubicada en calles Mitre esquina Lamadrid de Cafayate, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de los Balances Generales, Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio 2017.
- 3) Elección y renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Fijar el nuevo monto de la cuota social.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Benito Vargas, PRESIDENTE – Armando Sulca, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078281
Fechas de publicación: 06/09/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100067973

INSTITUTO SALTEÑO DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO – I.S.I.C.A.N.A.

El Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano (I.S.I.C.A.N.A.) convoca a sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, que se efectuará el día 28 de septiembre de 2018 a las 19:00 horas, en la sede de la Institución, Santiago del Estero N° 865, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º Eliminar inciso d) art. 5.º) del Estatuto Social de I.S.I.C.A.N.A. Salta, 31 de agosto de 2018.

Dra. Barbara Hennessy, PRESIDENTA; Irma H. de Ortiz, VOCAL TITULAR 1.º

Factura de contado: 0001 – 00078279
Fechas de publicación: 06/09/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100067971

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Se convoca a los señores asociados de la Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta a **Asamblea General Ordinaria** para el 24 de setiembre de 2018 a horas catorce, en el domicilio legal de la asociación, sito en calle Cnel. Egües N° 893 de S.R. Nva. Orán – Salta – para considerar la siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea del año anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Estados Contables, Notas y Anexos, e Informe del síndico referidos al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018.
- 3) Designación de 2 (dos) socios asambleístas para la firma del Acta.

Dr. Gustavo Adolfo Angel, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00078249
Fechas de publicación: 04/09/2018, 05/09/2018, 06/09/2018
Importe: \$ 240.00
OP N°: 100067918

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE PROFESIONALES PSICOPEDAGOGOS DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales Psicopedagogos de Salta en uso de las facultades conferidas por el art. N° 28 inc. K de la Ley N° 7258. Convoca a elecciones generales, conforme al reglamento electoral de la Institución, a realizarse el día 06 de octubre de 2018 en su sede de Alvear N° 688, 1° piso, en el horario de 09:00 a 16:00 Hs. la elección se realizará por el sistema de lista completa. Los cargos a cubrir se detallan a continuación: Consejo Directivo: Presidente/Vicepresidente/1 Secretario/ 1 Tesorero/ 2 Vocales Titulares/2 Vocales Suplentes/ Revisores de Cuenta: 3 Titulares, / 3 Suplentes. Tribunal de Disciplina: 3 Titulares/ 3 Suplentes.

Lic. Psp. Viviana Bazán, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00078270
Fechas de publicación: 06/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067956

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

Saldo anual acumulado	\$ 1.240.681,02
Recaudación del día: 05/09/2018	\$ 4.655,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.245.336,02

Fechas de publicación: 06/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100067985

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 254.315,00
Recaudación del día: 05/09/2018	\$ 4.640,00
Total recaudado a la fecha	\$ 258.955,00

Fechas de publicación: 06/09/2018
Sin cargo
OP N°: 400011978

Edición N° 20.339 – Salta, jueves 6 de septiembre de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.